



# BUZÓN DE NOTIFICACIONES Y DÍAS DE CORTESÍA.

SAYMA FISCAL  
GIPUZKOA

Donostia / San Sebastián 20 de julio 2022  
FI – 09/2022

# Sayma.

Asesores Legales y Tributarios  
Consultores  
Auditores



## Donostia/San Sebastián

Avd. de la Libertad 10, 20004  
T. (+34) 943 44 00 44  
consultores@sayma.es

## Bilbao

Gran Vía 6-2º, 48001  
T. (+34) 944 23 01 59  
bilbao@sayma.es

## Vitoria-Gasteiz

General Álava 11-1º, 01005  
T. (+34) 945 14 49 02  
alava@sayma.es

## Madrid

José Abascal 58-8º, 28003  
T. (+34) 91 431 31 65  
madrid@sayma.es

# ÍNDICE

---

<b>BUZÓN DE NOTIFICACIONES Y DÍAS DE CORTESÍA .....</b>	<b>3</b>
¿Quiénes están obligados a utilizarlo?	3
¿En qué consisten los días de cortesía?	3
¿Cuántos días de cortesía se pueden solicitar?	4
¿Cuándo y cómo se solicitan los días de cortesía?	4
Cómo solicitar días de cortesía	4
<b>RECORDATORIO - DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HABILITADA ÚNICA (DEHÚ)</b>	<b>5</b>
¿Qué es DEHÚ y porqué es importante para los Contribuyentes Forales?	6
¿Cómo puedo acceder para ver y comparecer mis notificaciones?	7
¿Cómo puedo añadir un email de aviso de notificación?	7
¿Cuándo debo hacer la migración?	7
Recomendaciones	8
Importantes Consecuencias	8



## BUZÓN DE NOTIFICACIONES Y DÍAS DE CORTESÍA

### ¿Quiénes están obligados a utilizarlo?

Por un lado, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Diputación Foral de Gipuzkoa y la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- » Las personas jurídicas.
- » Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria.
- » Las entidades sin personalidad jurídica.
- » Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Diputación Foral de Gipuzkoa.

### ¿En qué consisten los días de cortesía?

Son días señalados por los contribuyentes o sus representantes en los que la Hacienda Foral de Gipuzkoa y la AEAT no pondrá a su disposición notificaciones electrónicas.

Afecta únicamente a las notificaciones electrónicas realizadas por el Departamento de Hacienda y Finanzas en sus actuaciones y procedimientos tributarios, así como en la gestión de los recursos de otros entes y administraciones públicas que tenga atribuida o encomendada. No es posible señalar días de cortesía para:



Notificaciones postales



Notificaciones electrónicas no tributarias



Cualquier tipo de comunicaciones, electrónicas o no, tributarias o no.



## ¿Cuántos días de cortesía se pueden solicitar?

Por cada contribuyente se podrán señalar un total de **30 días por año natural**.

## ¿Cuándo y cómo se solicitan los días de cortesía?

Por medios electrónicos desde el propio buzón de notificaciones electrónicas de la sede electrónica con una antelación mínima de **7 días naturales** al comienzo del periodo deseado. Pueden ser días

sueltos sin obligación de agrupar un mínimo de días consecutivos. Para acceder al manual de cómo solicitar los días de cortesía pinche en los siguientes enlaces:

## Cómo solicitar días de cortesía

### Gipuzkoa

<https://www.gipuzkoa.eus/documents/2456431/16376761/Manual+se%C3%B1alamiento+d%C3%ADas+de+cortesia.pdf/38101841-57db-cd97-0b90-18bad7079f75>

### AEAT

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/consultas-informaticas/notificaciones-electronicas-ayuda-tecnica/dias-cortesia-notificaciones.html>



## RECORDATORIO - DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HABILITADA ÚNICA (DEHú).

La Agencia Tributaria (AEAT) publicó una nota informativa comunicando que **TODAS las notificaciones y comunicaciones** que está realizando la AEAT a través de la Dirección Electrónica Habilitada a (DEH) estarán disponibles únicamente en la “nueva” Dirección Electrónica Habilitada única (en adelante **DEHú**) desde del 4 de abril del 2022.



[Accesibilidad](#) - [Soporte](#) - [Condiciones de uso](#) - [Política de Privacidad](#)

### Bienvenido a DEHú

El servicio de notificaciones electrónicas de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú) facilita a los ciudadanos el acceso y comparecencia a las notificaciones y/o comunicaciones en que figuran como titular o destinatario emitidas por las diferentes Administraciones Públicas integradas en el servicio.



#### Acceso a DEHú

Acceso como usuario para gestionar sus notificaciones y comunicaciones.

[Acceder](#)

## ¿Qué es DEHú y porqué es importante para los **Contribuyentes** Forales?



El servicio de notificaciones electrónicas de la Agencia Tributaria a través de la DEH y próximamente a través de la DEHú facilita a los ciudadanos la puesta a disposición, acceso y comparecencia a sus notificaciones y/o comunicaciones emitidas por los diferentes Administraciones Públicas, en especial las de la Agencia Tributaria, no así la de los Territorios Forales de momento.

Desde este portal, los usuarios podrán gestionar las notificaciones que aún estén pendientes de comparecer, consultar notificaciones que ya hayan sido comparecidas y consultar y/o leer sus comunicaciones.

Es muy importante que los contribuyentes de Territorios Forales (Álava, Gipuzkoa y Bizkaia) tengan activado y **accedan periódicamente** al DEHú y así evitar que cualquier notificación practicada por esta vía pueda quedar desatendida, y con ello evitar sanciones aparejadas, puesto que la Agencia Tributaria puede hacer requerimientos diversos (Intrastatt, embargos de proveedores, clientes, solicitud de retenciones etc.), pese a no estar obligados a normativa Estatal, y la falta de contestación es motivo de sanción.

### Listado Administraciones Públicas

<https://administracionelectronica.gob.es/ctt/resources/Soluciones/2311/Descargas/DEHu-%20Listado%20de%20emisores.xlsx?idIniciativa=2311&idElemento=20833>



## ¿Cómo puedo acceder para ver y comparecer mis notificaciones?



Se tendrá acceso a las notificaciones depositadas por la Agencia Estatal Tributaria y por otras Administraciones Públicas en la DEHú a través del portal <https://dehu.redsara.es/>, autenticándose con certificado electrónico.

## ¿Cómo puedo añadir un email de aviso de notificación?



1

Acceder a <https://dehu.redsara.es/> desde un ordenador donde tenga instalada su firma/s digital/es.



2

Acceder al apartado de "Mis datos de contacto".



3

Añadir una dirección de email en el apartado correspondiente.

## ¿Cuándo debo hacer la migración?



Ha habido un periodo transitorio que **ha finalizado el 4 de abril de 2022** durante el que se mantendrá el envío de las notificaciones a la DEH. Al finalizar ese periodo transitorio la Agencia Tributaria dejará de enviar notificaciones a la DEH.

La migración del DEH al nuevo "portal" DEHú, se hará de forma automática, **solo lo tendrán que activar quienes no tenga actualmente activado el "antiguo" DEH.**

## Recomendaciones



Con el fin de evitar que cualquier notificación practicada por esta vía pueda quedar desatendida, y los posibles inconvenientes que esto pudiera ocasionar, recomendamos que, tanto empresas como trabajadores autónomos de los Territorios Forales (Álava, Gipuzkoa o Bizkaia), accedan a la **DEHú** con su certificado electrónico.

Por otro lado, es importante activar **e informar de una o varias direcciones de email de aviso de notificación**.

### CAUTELA

Puede darse la circunstancia de fallar la recepción del aviso automático al mail de notificación o bien entrar en la carpeta de correo no -deseado o spam por lo cual reiteramos la importancia entrar de forma periódica al **DEHú** (mínimo una vez a la semana), **ya que la ausencia de notificación no exonera de la obligación de acceder a la DEHu.**

## Importantes Consecuencias

Las consecuencias de no atender un requerimiento de la Administración Pública pueden conllevar **sanciones** muy importantes y llegar incluso al **embargo** de las mismas ya que no existe el rechazo expreso de la notificación por no haber accedido durante el período de puesta a disposición en la **DEHú**, y por tanto se dará por efectuado el trámite y se continuará el procedimiento, agotándose las fechas para dar debido cumplimiento a la citada obligación.